

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

SALLIQUELÓ 28 DE MAYO DE 2026

**CONSIDERANDO:**

La situación económica general que atraviesa el país, y su impacto en la economía de los vecinos del distrito;

Que dicha situación afecta de manera directa a los sectores más vulnerables de la comunidad, en particular a las personas jubiladas y pensionadas;

Que se verifican dificultades concretas para el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias municipales, sin que ello implique una falta de voluntad de pago;

Que la normativa vigente establece la pérdida de beneficios fiscales tales como descuentos por condición de jubilado, ubicación de esquina y/o pago contado- ante la mora en el cumplimiento de las tasas municipales;

Que dicha pérdida de beneficios agrava la situación económica de quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad;

Que resulta necesario adoptar, con carácter excepcional y transitorio, medidas que contemplen esta realidad, garantizando el acceso a los beneficios fiscales a las personas jubiladas y pensionadas, aun cuando registren atrasos en sus obligaciones;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de su convalidación;

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese "Ad referendum" del HCD, con carácter excepcional y transitorio, que las personas jubiladas y pensionadas del distrito no perderán los beneficios fiscales vigentes-incluyendo descuentos por condición de jubilado, ubicación de esquina y/o pago contado - por el solo hecho de registrar mora en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, respecto de las cuotas correspondientes al ejercicio fiscal en curso.

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N°2101/26.-**

**MARCELO PANOZZO**

**SECRETARIO HCD**

**MAURO SAUER**

**PRSDENTE HCD**

